

AUREN NEWS

FEBRERO 2020

NOVEDADES FEBRERO 2020

ÍNDICE

1.	NOVEDADES PARA INSTITUCIONES SUPERVISADAS POR BANCO CENTRAL	1
I.	Base de datos con información de conjuntos económicos para empresas de servicios financieros y casas de cambio	1
II.	Tercerización de servicios - Nueva comunicación que deja sin efecto a anteriores	2
2.	NOVEDADES IMPOSITIVAS	2
I.	Se amplían las excepciones en materia de deducción de gastos para el IRAE	2
II.	No computo del valor llave en reestructuras societarias	2
III.	Se reglamenta Ley de promoción de Parques Industriales y Parques Científicos Tecnológicos	3
IV.	Certificados de crédito por gastos en investigación y desarrollo en proyectos aprobados por la ANII	3
V.	Prórroga para la presentación del Informe País por País	3
VI.	Vencimientos de obligaciones tributarias correspondientes a las conversiones de empresas unipersonales en SAS	3
3.	NOVEDADES AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN	3
I.	Declaración jurada de cumplimiento de identificación de titulares y beneficiarios finales	3

1. NOVEDADES PARA INSTITUCIONES SUPERVISADAS POR BANCO CENTRAL

I. BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN DE CONJUNTOS ECONÓMICOS PARA EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y CASAS DE CAMBIO

El Banco Central del Uruguay emitió la **Comunicación N° 2020/026**, donde se establece el detalle de la información a presentar por parte de las empresas de servicios financieros y casas de cambio reguladas, respecto a las personas o empresas del sector financieros y no financiero, locales o del exterior, vinculadas a ellos por pertenecer al mismo conjunto

económico (según definición del Artículo 271 de la RNRCSF) y con las cuales verifica alguna de las siguientes condiciones:

- es el accionista de la entidad supervisada o pertenece a la cadena de accionistas hasta llegar al sujeto de derecho que ejerce el efectivo control inclusive;
- es una entidad controlada directa o indirectamente por la entidad supervisada o esta ejerce influencia significativa;
- se mantiene una relación operativa de cualquier naturaleza, incluyendo prestación y provisión de servicios.

La Comunicación contiene las instrucciones de carácter general para la presentación de la información.

II. TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS - NUEVA COMUNICACIÓN QUE DEJA SIN EFECTO A ANTERIORES

Con fecha 2 de marzo de 2020, el BCU emite la **Comunicación N° 2020/030**, que deja sin efecto comunicaciones anteriores, entre ellas la Comunicación N° 2020/016 del 28 de enero de 2020 que fuera informada por AUREN en la emisión de Novedades de enero 2020.

La Comunicación N°2020/030 actualiza, para todos los mercados, los servicios que no requieren autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros para su contratación, para todas las instituciones supervisadas, y para las empresas aseguradoras y reaseguradoras.

2. NOVEDADES IMPOSITIVAS

I. SE AMPLÍAN LAS EXCEPCIONES EN MATERIA DE DEDUCCIÓN DE GASTOS PARA EL IRAE

Por medio del **decreto 38/2020** se consideran gastos deducibles para IRAE los aportes irrevocables realizados a fideicomisos de administración que tengan como objeto exclusivo financiar en forma gratuita y no reintegrable a la ejecución de obras públicas, en el marco de contratos o convenios celebrados con el Estado.

II. NO COMPUTO DEL VALOR LLAVE EN REESTRUCTURAS SOCIETARIAS

Por medio del **decreto del 28 de febrero de 2020** se permite no reconocer el valor llave cuando sociedades resuelvan fusionarse o escindirse como consecuencia de un proceso de reestructura societaria, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en el decreto.

Las fusiones y escisiones comprendidas son las reguladas por la Ley 16.060.

III. SE REGLAMENTA LEY DE PROMOCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES Y PARQUES CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS

Por medio del decreto del **28 de febrero de 2020** se reglamenta la **Ley 19.784** de promoción de Parques Industriales y Parques Científicos Tecnológicos. Entre los aspectos reglamentados se buscó graduar los beneficios que se otorguen en el marco de la **Ley 16.906** (Ley de Inversiones) con miras al cumplimiento del objetivo de descentralización.

IV. CERTIFICADOS DE CRÉDITO POR GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN PROYECTOS APROBADOS POR LA ANII

La **Resolución de DGI 351/020** establece que los beneficiarios del crédito fiscal previstos en la **Ley 19.739** podrán solicitar certificados de crédito no endosables para el pago de tributos administrados por la DGI (Tipo A) o por el BPS (Tipos D).

V. PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PAÍS POR PAÍS

La **Resolución de DGI 234/020** prorroga hasta el 15 de marzo de 2020, el plazo establecido en el **numeral 8º) de la Resolución Nº94/019**, para la presentación del Informe País por País correspondiente a ejercicios finalizados desde el 1 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019.

VI. VENCIMIENTOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES A LAS CONVERSIONES DE EMPRESAS UNIPERSONALES EN SAS

La **Resolución de DGI 221/020** precisa el vencimiento para el pago de tributos en caso de incumplimiento de las condiciones para estar exonerado de impuestos o de la opción por no computar el valor llave correspondiente a la conversión de empresas unipersonales en Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).

3. NOVEDADES AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

I. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS FINALES

En cada trámite que una sociedad anónima presente ante la AIN se estará obligados a presentar una declaración jurada en la cual se deja constancia del cumplimiento de informar titulares y beneficiarios finales de la sociedad al BCU. Esta declaración deberá estar firmada por el representante de la sociedad y con la correspondiente certificación notarial de firmas.